

Buenos Aires,

VISTO

El Expediente N° 36/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, la Disposición de la Dirección General Administrativa N° 10 de fecha 20 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 3/2022, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/200 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) punto 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, tendiente a la Contratación del servicio de CATERING bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de CUATRO (4) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 31 de mayo de 2022 a las 13:00 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) y SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (CUIT 30-71086491-4).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA al tomar la intervención requerida por el artículo 116° de la norma reglamentaria, recomienda adjudicar el total de los renglones a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$362.400), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que asimismo recomendó desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (CUIT 30-71086491-4), por resultar su propuesta excesivamente onerosa a los intereses de esta Defensoría del Público, toda vez que RESULTA SER SUPERIOR EN MAS DE DOS (2) VECES del total ofertado por la firma primera en orden de mérito.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la contratación Directa N° 3/2022, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y

Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación de servicio de CATERING bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de CUATRO (4) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$362.400), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (CUIT 30-71086491-4), por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público, conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 13